



TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

En Santa Úrsula, el **Tres de Noviembre de Dos Mil Veintitrés**, se reúnen en la Casa Consistorial, presididos por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Acosta Méndez, los Señores Concejales, D. José Manuel Amador Gutiérrez, D<sup>a</sup>. María Efigenia González Díaz, D. Antonio Damián González González y D. José Feliciano López Hernández, miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación en **sesión ordinaria** en primera convocatoria, con asistencia de la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. Saro Morales Pérez.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local por haber quórum necesario y dispone dar comienzo la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 20 de octubre de 2023.**

El Sr. Alcalde manifiesta que, habiéndose distribuido previamente a los Señores Concejales copia del borrador del acta de la sesión de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, se omite su lectura y se declara aprobada el acta por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

### **2.- Asuntos urbanísticos.**

#### **2.1.- D. Gregor Ott en representación de Clifftop Canarias S.L., modificación del nombre del titular de la licencia municipal para proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en C/ Rocinante, nº 3, parcela 13, Urb. El Calvario Bajo y La Mancha.**

En fecha 19 de octubre de 2023 y con registro de entrada nº 16.409, se presenta instancia por D. Gregor Ott en representación de Clifftop Canarias S.L., conforme a la cual solicita modificar el nombre del titular de la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2023 para proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada situada en C/ Rocinante, nº 3, parcela 13, Urb. El Calvario Bajo y La Mancha, (Cod. 3052510CS5435S0001OU).

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Acceder a la solicitud presentada por D. Gregor Ott y modificar el nombre del titular de la licencia debiendo figurar D. Gregor Ott en representación de Clifftop Canarias S.L.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel, no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

#### **2.2.- D. Héctor Mejías Carrasco en representación de Edistribución Redes Digitales S.L.U., licencia para ejecución de una canalización de baja tensión en C/ Sancho Panza, nº 9, parcela 7.**

Visto que en fecha 6 de julio de 2023 y con registro de entrada nº 11.110, se presenta instancia por D. Héctor Mejías Carrasco en representación de Edistribución Redes Digitales S.L.U., conforme a la cual solicita licencia urbanística para ejecución de una canalización de baja tensión en C/ Sancho Panza, nº 9, parcela 7, de este municipio.

Resultando que el 5 de septiembre de 2023, por parte del Ingeniero Técnico del que se puede extraer, entre otras cosas, lo siguiente:

*“Se proyecta la ejecución de un tramo de canalización subterránea en acera, a la altura del número 9 de la calle Sancho Panza, que dará continuidad a la red existente en la zona para poder atender la nueva solicitud de potencia realizada a Endesa.*

*La instalación partirá desde una arqueta tipo A1 existente en la acera, con una nueva canalización de aproximadamente 2 metros de longitud hasta la fachada del solicitante.*

*Para llevar a cabo esta ampliación de red será necesario realizar las siguientes instalaciones:*

*Obra civil*

*- 2 metros de canalización en acera, realizado con dos (2) tubos de Polietileno 160 mm de diámetro.*

*El presupuesto de Ejecución Material estimado para realizar estas instalaciones asciende a la cantidad de Trescientos Quince Euros con Ochenta y Cuatro Céntimos (315,84 €).*

*El plazo estimado para la realización de las obras es de dos días hábiles.*

*Por cuanto antecede, el Técnico que suscribe considera viable la actuación solicitada, no obstante, se tendrán en cuenta los siguientes condicionados técnicos:*

*a) La instalación deberá realizarse por instalador autorizado, de acuerdo a las Especificaciones Particulares de la empresa suministradora y al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002).*

*b) La empresa o empresas que realicen las obras deberán aplicar de forma escrupulosa las normativas de prevención de riesgos laborales y seguridad durante la ejecución de las mismas, de acuerdo a la legislación vigente.*

*c) Se dispondrá la correspondiente cinta de señalización de instalaciones eléctricas a lo largo de la canalización.*

*d) En la realización de esta instalación se respetará la coexistencia con las instalaciones existentes según la reglamentación vigente, así como, cualquier elemento que quede afectado por la obra, deberá ser restituido al estado anterior al comienzo de las mismas.*

*e) En el trazado de la instalación de baja tensión, si algún tramo debiera transcurrir por terrenos de titularidad privada distintos al solicitante, éste deberá contar con los oportunos permisos de paso y servidumbre.*

*f) El comienzo de las obras se pondrá en conocimiento de los servicios técnicos de este Ayuntamiento para el previo replanteo de las mismas.”*

Resultando que el 25 de octubre de 2023, tras ser analizada y contrastada la documentación presentada con la normativa y legislación aplicable, se emite informe por parte de los servicios técnicos municipales del que se puede extraer, entre otras cosas, lo siguiente:

*“Los trabajos para realizar consisten en la ejecución de una canalización (obra civil) de 2 m de longitud compuesta por 2 tubos de Ø 160 mm en acera.*

*Plazo de ejecución de los trabajos será 2 días.*

*Según planos número 1.- Clasificación, 1.- Categorización y 1.- Altura, Tipologías y Usos, del Plan General de Ordenación de Santa Úrsula (Adaptación a la Lotenc'00 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Úrsula), la canalización discurre por Zona Vial (acera) dentro de ámbito de suelo clasificado como Urbanizable.*

*Datos y parámetros urbanísticos de la documentación básicos a los efectos del presente informe:*

*Uso y finalidad: Canalización de Baja Tensión.*

*Características Instalación: Los trabajos para realizar consisten en la ejecución de una canalización (obra civil) de 2 m de longitud compuesta por 2 tubos de Ø 160 mm en acera.*

*Plazo de ejecución de los trabajos será 2 días.*

*Presupuesto Ejecución Material (obra civil): 315,84 €.*

*Por cuanto antecede, concluimos en informar que, si bien lo que se pretende realizar no se encuentra expresamente recogido en la Normativa Urbanística Municipal, se*

*considera viable condicionado a los efectos del objeto de este informe, debiendo observarse los siguientes condicionantes:*

- *Deberá de comunicarse al servicio técnico de este Ayuntamiento el replanteo de las obras para la comprobación del mismo.*
- *Los trabajos se han de realizar con especial cuidado teniendo en cuenta otras canalizaciones existentes (agua, electricidad, telefonía, alcantarillado, etc.), así como de cualquier otro elemento que quede afectado por la obra, el cual deberá de ser restituido a su estado anterior e informando de cualquier inconveniente.*
- *En la medida de lo posible se debe procurar no interrumpir la circulación y en todo caso debe restituirse una vez finalizada la jornada de trabajo.*
- *Las obras se señalarán y se tomarán las medidas de seguridad necesarias conforme a la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 261 de 31 de octubre de 2015) y Orden Circular 8.3-IC sobre señalización de obras, balizamiento y defensa en Obra de Carreteras.*
- *El pavimento continuo (hormigón) de la acera se restituirá con las mismas características y diseño /señalización de accesibilidad, que el existente no debiendo apreciarse discontinuidades en la superficie final de la obra. El acabado será duro, no deslizantes o antideslizantes y están ejecutados de forma que no existen cejas ni rebordes y las únicas hendiduras o resaltes que presentan son las del dibujo del acabado propio del pavimento continuo existente.*
- *El plazo de ejecución para la zona vial se establece en dos (2) días a partir del comienzo de los trabajos.*
- *El material sobrante deberá ser retirado y depositado en vertedero autorizado.”*

Visto el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a D. Héctor Mejías Carrasco en representación de Edistribución Redes Digitales S.L.U., salvo derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, licencia municipal para ejecución de una canalización de baja tensión en C/ Sancho Panza, nº 9, parcela 7, de este municipio, **BAJO LAS CONDICIONES GENERALES MUNICIPALES** para este tipo de obras, y en especial a las siguientes:

- Deberá de comunicarse al servicio técnico de este Ayuntamiento el replanteo de las obras para la comprobación del mismo.
- La instalación deberá realizarse por instalador autorizado, de acuerdo a las Especificaciones Particulares de la empresa suministradora y al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002).
- La empresa o empresas que realicen las obras deberán aplicar de forma escrupulosa las normativas de prevención de riesgos laborales y seguridad durante la ejecución de las mismas, de acuerdo a la legislación vigente.
- Se dispondrá la correspondiente cinta de señalización de instalaciones eléctricas a lo largo de la canalización.
- En el trazado de la instalación de baja tensión, si algún tramo debiera transcurrir por terrenos de titularidad privada distintos al solicitante, éste deberá contar con los oportunos permisos de paso y servidumbre.
- Los trabajos se han de realizar con especial cuidado teniendo en cuenta otras canalizaciones existentes (agua, electricidad, telefonía, alcantarillado, etc.), así como de cualquier otro elemento que quede afectado por la obra, el cual deberá de ser restituido a su estado anterior e informando de cualquier inconveniente.
- En la medida de lo posible se debe procurar no interrumpir la circulación y en todo caso debe restituirse una vez finalizada la jornada de trabajo.

- Las obras se señalizarán y se tomarán las medidas de seguridad necesarias conforme a la legislación vigente, Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE número 261 de 31 de octubre de 2015) y Orden Circular 8.3-IC sobre señalización de obras, balizamiento y defensa en Obra de Carreteras.
- El pavimento continuo (hormigón) de la acera se restituirá con las mismas características y diseño /señalización de accesibilidad, que el existente no debiendo apreciarse discontinuidades en la superficie final de la obra. El acabado será duro, no deslizantes o antideslizantes y están ejecutados de forma que no existen cejas ni rebordes y las únicas hendiduras o resaltes que presentan son las del dibujo del acabado propio del pavimento continuo existente.
- El plazo de ejecución para la zona vial se establece en dos (2) días a partir del comienzo de los trabajos.
- Debe tenerse en cuenta las medidas para minimizar las posibles afecciones al medio ambiente durante la ejecución de las obras.
- Debe trasladar a punto de vertido autorizado los residuos procedentes de la ejecución de la obra.
- Deberá mantener la vía perfectamente limpia de materiales y escombros de la obra.
- Debe colocar un cartel que será suministrado por la Oficina del Registro de este Ayuntamiento indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística.
- Las obras no podrán iniciarse antes de las 8:00h. de la mañana, ni finalizar después de las 18:00 h. de lunes a viernes, prohibiendo realizarse trabajos los sábados, domingos y festivos, para evitar ruidos y molestias a los vecinos.
- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas en esta licencia, Incluido el horario del inicio de las obras, dará lugar a la incoación del expediente de revocación de licencia, sin perjuicio de la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

**SEGUNDO.-** La fecha de caducidad de la licencia es de un (1) año, a partir de su notificación. Transcurrido el indicado plazo sin que las obras se hayan ejecutado, se producirá la caducidad automática de la licencia. Asimismo, caducará la licencia si las obras no hubiesen comenzado en el plazo de seis (6) meses siguiente a la fecha de notificación de su concesión.

**TERCERO.-** Advertir al solicitante que las obras autorizadas son únicas y expresamente las que corresponden al apartado primero de la parte resolutive y no ningún otro aspecto, sin que puedan considerarse autorizadas ninguna otra clase de trabajo y/o cualesquiera obras que éstas, y ello, aún cuando se estimare o resultare que las mismas son complementarias a las autorizadas.

**CUARTO.-** Las obras deben ser ejecutadas teniendo en cuenta, en todo caso, la legislación sobre Seguridad y Riesgos Laborales, siendo el titular de la licencia de obras responsable de los daños o accidentes que se originen a las personas o las cosas, como consecuencia de los trabajos a realizar o de las condiciones creadas por los mismos.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como al servicio de Intervención de fondos a fin de que puedan practicarse cuantas liquidaciones provisionales de tasas e impuestos se deriven del expediente, realizándose la liquidación definitiva a la terminación de la obra.

**SEXTO.-** Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cualquier otro que se considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

### **3.- Dar cuenta de comunicaciones previas.**

#### **3.1.- D. Bernardo Rodríguez Zamora, para vallado de terreno en Camino Candelaria.**



Ayuntamiento de  
Santa Úrsula

TENERIFE  
REL 01380393  
CIF P3803900D

**3.2.- D<sup>a</sup>. Jessica Izquierdo Rodríguez, para reforma de una vivienda en C/ El Monte, nº 9.**

**4.- Otros asuntos de interés.**

**4.1.- Aprobación subvención nominativa a la Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife, proyecto Ámate.**

Vista la subvención nominativa que figura en el vigente Presupuesto a nombre de la Asociación de Cáncer de mama de Tenerife, proyecto Ámate, para la atención e intervención social de pacientes con cáncer de mama y de sus familiares.

Resultando que obra en el expediente informe de Intervención en el que consta que existe crédito suficiente en el presupuesto de 2023 destinado a dicha subvención, de acuerdo con la aplicación presupuestaria 2310.48015, proyecto 23.3.0000011, por un importe de 12.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo que regula la subvención nominativa con la Asociación de Cáncer de mama de Tenerife, proyecto Ámate, así como aprobar el gasto para atender a la misma.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente los demás trámites oportunos legalmente.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente declara concluida la sesión, de lo que yo como Secretaria, doy fe.**